



Concepción, 13 de Agosto 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII N°0805707

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 50, de 2016, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N°3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

1°. -La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N°0805707, de fecha 11-08-2025, presentada por don Germán Durán Lara, Rut [redacted] de fecha 11-08-2025, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita el otorgamiento de una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en los giros que se detallan: folios 49626374.

2°. - Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición de condonación y analizados los antecedentes adjuntos, se estima procedente acceder a lo solicitado en razón de que:

- X El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable en parte la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

85% el interés penal 85% de Multas asociadas al impuesto %de otras multas

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, la cual debe efectuarse dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha señalada en el código 815, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CARLOS ALBERTO OCARES MATURANA
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO OCARES MATURANA
Fecha: 2025.08.13 09:14:03 -04'00'

DIRECTOR REGIONAL (S)

Notificación Res. Ex. N° 0805707; de fecha 13 de agosto 2025, que incluye entrega de giros				
			NOTIFICADO DIGITALMENTE 13-08-2025 U.T.H.N.D.	
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe